



RAWSON, 15 DIC 1998

VISTO:

La Resolución N° 19/98 del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación planteada en el sector docente, administrativo y de servicio de la Educación que, por razones de fuerza mayor ajenas a ellos, se ven imposibilitados de cumplir con sus obligaciones;

Que se deben crear condiciones objetivas que releven de responsabilidad a los docentes, personal de servicios y administrativos que se vean afectados por razones de fuerza mayor en el cumplimiento de sus servicios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha autorizado la toma de esta decisión;

Que el sistema educativo requiere en situaciones como estas, marcos claros y decisiones concretas, atento que están en juego ámbitos normativos que receptan una actividad curricular y sistematizada para más de ciento treinta mil alumnos, aproximadamente once mil docentes y dos mil trescientos agentes administrativos y de servicios y seiscientos treinta unidades educativas de los distintos niveles y regiones;

Que es de competencia y atribución de este Ministerio el resolver sobre el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) DISPONER la suspensión de las actividades escolares en los Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución, en el marco establecido en la Resolución N° 19/98, Anexo I SUSPENSION DE ACTIVIDADES punto 8.1.5., postergando las actividades pendientes hasta el inicio del período escolar 1999.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los docentes afectados al período compensatorio del mes de diciembre de EGB1 y 2, talleres integrados de EGB3 y evaluaciones de Nivel Medio, Polimodal y Superior, a completar si así lo deciden, las actividades proyectadas.

Artículo 3°) GARANTIZAR a los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios de la Educación, que la totalidad de las actividades previstas y no realizadas como efecto de la presente Resolución, se cumplirán en la primera semana del período escolar 1999.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) REGISTRESE, tomen conocimiento las Subsecretarias de Educación y de Cultura, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Región I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Rawson-Trelew-Pto. Madryn), Oeste, Sur, Junta de Clasificación Docente Educación Polimodal, Centro Provincial de Información Educativa, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Inicial, Educación Gral. Básica, Polimodal, Superior, Capacitación y Formación Docente, Privada, Regímenes Especiales, Supervisiones Técnicas Generales Inicial, Educación Gral. Básica y Polimodal, Dpto. Central de Clasificación Docente de Nivel Primario, Departamento Licencias, Dirección de Personal Docente, y Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN M.C.E. N° 19/98.

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. MARÍA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Cultura y Educación